

ESTE DIARIO

SE PUBLICA

POR SU TIPOGRAFIA A VAPOR

Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MANANA

SUSCRICION

Por un mes \$ 1 50
Un número del día 0 10
Un número atrasado 0 20

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Domingo 27, Stos. Toribio y Pedro Armentol.
Lunes 28, Stos. Prudencio ob. y Vital m.
Luna nueva a las 10,21 m. de la mañana.
El sol sale a 6,55 y pone a las 6,23.

AL PÚBLICO

La oficina de los señores Hoffmann y Martínez, en donde se reciben los avisos para este diario, se ha trasladado a la calle de Misiones núm. 127, esquina Cerrito.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, ABRIL 27 DE 1879.

Sueltos de Redacción

Ayer terminó el Sr. Bauzá su defensa del comate de Buenos Nacional con que se nos viene amagando. Su última parte ha sido un puñal de artículo como diría gráficamente cualquier paisano.

En esas líneas escritas al parecer con desahogo, el Sr. Bauzá se declara decidido partidario del curso forzoso, al cual atribuya la salvación de la Francia. A los que no pensamos como él en esta materia el Sr. Bauzá nos hace la moción de suponernos inflados de cierto espíritu revolucionario «que flosta sobre nuestras cabezas y nos impide marchar de buena talante cualquier solución de orden». «Estoy seguro, añado, y no se ofenda de esto mis convecinos, que si se asegurara una revolución regular de gobiernos pacíficos en este país, la octava parte de la población moriría de pena».

No tenemos empeño en afirmar lo contrario. Al fin la octava parte, no es mucho decir en tiempos en que el diablo anda suelto, como diría un español antiguo. Pero esperamos buenamente que el Sr. Bauzá quiera excluirnos de esa parte octava, porque nosotros no llevamos tan a mal su proyecto, sino precisamente porque somos amigos y hasta compañeros del orden, y no nos declaramos enemigos del curso forzoso, amplio o restringido, sino precisamente porque aborrecemos el curso forzoso.

Cremos que el curso forzoso que salvó a la Francia nos hundiría a nosotros en abismos adonde no quisiéramos ir, al menos por nuestro propio pie. Y el señor Bauzá, que candidamente se pregunta: «¿qué deprecia el papel del Banco de Francia, cuando el curso forzoso, sufrió una depreciación de 2 a 3 por ciento, que solo causó cuando ese Banco se puso en condiciones de inspirar confianza. Debía también decirnos que ese Banco ha llegado a tener una reserva metálica de 2,070,388,510 francos para responder a una emisión de billetes por valor de 2,281,958,970. Es decir que el metálico casi igualaba el valor nominal de sus billetes, mientras que aquí, cuando el metálico, ese valor nominal sería triple que el valor efectivo del metálico».

San lójos estamos de sentir pena por ver la regularidad de las cosas que precisamente por amor de esta, no queremos un establecimiento de crédito como el que se nos propone, y recordamos al no quererlo que, como dice Courcelle-Seneuil, «Los recursos del papel-moneda, si bien limitados, destruyeron para sus tenedores, es decir, para todos, suministrar a los Gobiernos embarazados y poco escrupulosos un medio cómodo para apropiarse sin gastos de percepción una parte de la moneda que cada particular posee; pero como estos recursos disminuyen con cada emisión, o en otros términos, como es necesario forzar las emisiones, para obtener los mismos recursos que al principio, pronto se llega al último término de la depreciación.»

Hé ahí el espíritu revolucionario que nos guía: prevenir desastres más o menos lejanos, para casi inevitables cuando se funda en el aire un establecimiento de crédito dándole el solo brazo de los Gobiernos para que no caiga y para que oprima en vez de aliviar a los pueblos.

Es indudable que el tiempo es gran maestro de verdades.

Se preparó en el silencio y a toda prisa la ley de Registro Civil. Era una dedada de miel con la cual sin se relamen ciertos golosos de mal gusto. La angustia del tiempo hizo que la criatura saliese deformada. Así lo hitimos notar al siguiente día de publicada la ley. Por toda nota al sistema, como flor de fina galantería, se nos llamaron fanáticos.

Pues bien, han pasado tres meses. La Ley está ahí y también está llegado el tiempo en que debe comenzar su aplicación. Tres meses han bastado para dar vueltas a las cosas de arriba abajo—y no lo decimos por el régimen constitucional—y los fanáticos de ayer hemos quedado puestos en transparencia como hombres de provisión y de mas cordura que aquellos ilustres e ilustrados golosos. La Ley no se cumple, se

aplaza todavía por un mes. La Comisión encargada de reglamentar aquel engorroso del siglo y de la prisa, lo ha encontrado patetizado y boquiabierto; ha acordado, dice un diario, «renovar algunos de sus artículos».

La franquicia merece elogio. Una ley que no ha sido ensayada en la piedra de toque de la experiencia y se halla ya sometida a reforma, no podría menos de estar muy bien bilvanada. Andando el tiempo ya será otra cosa. Los fanáticos de ayer mañana tendrán motivos para felicitarse de la ceguera de los ilustrados.

¡Tiene La France unos corresponsales! Válganos Dios con los corresponsales La France! Uno de ellos que lo escriba sin decir de dónde pero con fecha 28 de Marzo, hable por encima de la representación hecha por los obispos franceses en contra de las leyes de instrucción pública propuestas por el Ministerio de Waddington. Los obispos, como es natural, dicen que poner fuera de la ley a los religiosos y a sus discípulos, es declarar la guerra a la Iglesia, y aseguran que los católicos cuidarán de que su defensa guarde proporción con el ataque.

El corresponsal de La France tacha ese lenguaje de belicoso y anti-evangélico. A su juicio cuando a un ministerio radical se le ocurre vejar a todo un pueblo, lo que hay que hacer es sellar el labio y doblar el cuello a la cuchilla. Excusado es decir que el corresponsal de La France es liberal, vale decir, amante platónico de la libertad, en teoría y su varadero en la práctica.

Además es gran amigo de la verdad, y condecorado profeta del mundo que vive. Por algo no fucha en ninguna parte su carta: las cartas escritas en la luna no consiguen el lugar de su expedición. Y el corresponsal citado escribe desde la para la luna, que todo es igual. Y si no, dígame desde dónde él para quienes escribe, un hombre que consiga en sus cartas párrafos como el siguiente:

«El gobierno (francés) entiende que es un gobierno y no quiere que la República Francesa caiga al nivel de esas repúblicas de la América del Sur que han venido a convertirse, de caída en caída, de adicción en adicción, en provincias de la Roma de los Papas».

Bien por el corresponsal, y mejor aún por La France que si siquiera salva con un aparte las impertinencias de quienes lo escriben.

Pero en medio de todo, la cosa tiene gracia, y merece ser recomendada a Julio Verne. Este escritor introduce en una de sus obras cierta geografía para el uso de los indígenas australianos, en la cual Gibraltar aparece como capital de España y ésta como provincia inglesa. En otro libro cualquiera calculado expresamente para los republicanos franceses, podría Julio Verne introducir el incendio del Colegio del Salvador en Buenos Aires como un gran acto de fe; la izquierda; a los gobiernos que en Colombia y el Ecuador destierran a los obispos como legados a latere, al presidente Avellaneda, y al coronel Latorre como prelados domésticos, y a Montañuelo y La France, que también forman parte de las Repúblicas Sud-Americanas, como abuelos de la gran proyección.

Será todo cuestión de óptica y de tragaderas, cosas ambas de que han mostrado no carecer los republicanos franceses y menos que ellos su gran jefe el insigne Leon Gambetta. Como el solo se devoró en los días del gran luto de la Francia algunos catearistas de millares de francos.

Y ya que hablamos de gobiernos sud-americanos, bueno será que tomemos nota de algunas particularidades que ofrece la república de Colombia.

Nuestros lectores saben que gran parte de los obispos de esa nación gimen en el destierro. Aquí mismo, aunque por breves días, dimos hospitalidad hace poco a un ilustre expatriado el obispo de Popayan. Con él y cuando él fuera expulsados brutalmente otros cinco Principes de la Iglesia, muchos sacerdotes y entre ellos los misioneros lazaristas.

Pues bien, esa nación que devorada por facciones de ambiciosos, se arrojó a tales excoas, clama hoy por los misioneros que ayer expulsó, clama hacia por Jesuitas.

El Siglo ha publicado ayer tomándolo de La Estrella de Panamá un documento, baldon eterno de los gobiernos de Colombia y de cuantos liberales han ensalzado sus violencias. Ese documento, que es un informe elevado al gobierno del Cauca por el prefecto del distrito de Caquetá, nos hace saber que en Colombia existe aún la antropofagia que la carne del hombre sirve de alimento al hombre, y narra escenas que hacen estremecer de horror. Los gobiernos liberales, atentos solo a prevalecer por medio del hierro y el fuego, sobre la gran masa de los conservadores, han olvidado a los pobres indios y los han dejado entregados a todas las abominaciones de la naturaleza salvaje.

Algunas de las revelaciones del prefecto de Caquetá, coronel Bernardo de la Espriella, con demasiada interesantes para que privemos de ellas a nuestros lectores.

Dicen así algunos párrafos de su informe:

«que no se confundan la Iglesia con la escuela. Queremos que se enseñe la religión en la Iglesia, y que no se hable de ella en la escuela; cada uno en su casa. Hé aquí lo que queremos».

Sin duda, cada uno en su casa; y tampoco nosotros queremos confundir la escuela con la Iglesia, ni al instructor con el sacerdote. Pero una cosa es la confusión y otra es la unión. No otros que renuncen que la escuela este unida a la Iglesia. Y así como, por escuela entendemos no la casa en donde se da a nuestros hijos la enseñanza primaria, sino esta enseñanza misma; así por la Iglesia, entendemos, no la Iglesia material, la casa de oración, sino la Iglesia docente, el sacerdote que representa a la Iglesia y es el ministro de la religión.

«Cada uno en su casa», se nos dice?

«Si, cada uno en su casa: pero hay algunos que en todas partes, está en su casa, y que no podría ser legítimamente excluido de ninguna de las iglesias: es Jesucristo, el Dueño y Señor de todo lo creado».

En la escuela más que en cualquiera otra parte, está el maestro de escuela enseñando a leer, a escribir, a contar, etc., esos niños no son de Jesucristo? No están bautizados? No son cristianos? No los ha rescatado Jesucristo sobre la cruz al precio de su propia sangre? No son hijos de la Iglesia? Ahora bien, es este un hecho, un hecho evidente, ¿quién se atrevería a rehusarlo?

Jesucristo está, pues, en su casa, en la escuela. La Iglesia tiene también allí, su puesto, su principio, su punto principal. Está allí, para enseñar a los niños a leer y escribir, sino para inspirar la obediencia y el respeto a sus maestros; para formar sus tiernas inteligencias y corazones; para velar por la enseñanza

«Aunque la tribu de los Guaycos comercian con los nacionales, no por eso deja de ser antipática con sus semejantes los Hitos, a los cuales cazan y asaltan como a fieras, con el fin de hacer de los prisioneros un comercio infame, o el de saciar sus sangrientos apetitos devorando en sus festines la carne auto palpitante de sus víctimas».

«Estos reyes de los bosques son desgraciados por mil causas. Partidas de negros, súbditos del Imperio del Brasil, en cierta época del año surcan las aguas del río Caquetá, y asaltan a viva fuerza, arrebatan a la infeliz madre su querido hijo, al esposo su esposa y al hermano su hermano, dejando en desolación y ruina los hogares».

«Si se aprueba el acta que acaba de leerse, los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.) Va a darse cuenta de los asuntos entrados.—(Se lee lo siguiente.)

«El P. E. eleva copia del acta extendida por la Comisión Ejecutiva del Departamento de Montevideo, en cumplimiento de la comunicación de esta Honorable Cámara de fecha 20 de Marzo ppdo».

«El Sr. Presidente a la Comisión de Legislación».

«La Comisión de Legislación se ha expedido en la moción del Sr. Representante Aguirre, sometida a una comisión especial el estudio de los puntos constitucionales, que deben ser reformados. Y en las solicitudes de varios agentes de vapores, y comerciantes, y diversos consignatarios y dueños de buques de ultramar y de cabotaje, solicitando la rescisión del contrato celebrado con la Empresa de Impulsa del Puerto».

«El Sr. Presidente—Repátese».

«El Sr. Honoré—Pido que se dé lectura de dos proyectos que existen en Secretaría, (apoyado».

Se da lectura de los siguientes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes & Considerando que debido a la gran extensión de los departamentos del Norte de la República, y a la existencia de obstáculos naturales, son difíciles las comunicaciones de las regiones extremas de dichos departamentos con sus centros administrativos.

Que estas circunstancias dejan fuera del alcance de los habitantes a las autoridades delegadas del P. E., y a las autoridades judiciales y a las J. E. Administrativas centrales, é impiden un empleo eficaz del personal de policía y regular servicio de vigilancia en la frontera.

Que las mismas causas eficientes neutralizan todos los actos que deben garantirse en estas distantes regiones la preponderancia de la influencia nacional.

DECRETAN

Art. 1º El territorio que hoy comprende los Departamentos del Salto y Tacuarembó, se dividirá en cuatro departamentos, con la denominación, capitales y límites que a continuación se designan:

Art. 2º Créase el Departamento del Cuareim, cuya capital será el pueblo de San Eugenio y cuyos límites serán: al Norte el río Cuareim y el arroyo aluente de la Invernada; al Este, la Cuchilla de Haedo desde las puntas y vertientes del arroyo de la Invernada hasta las vertientes del arroyo del Matajo Chico; al Sur; el arroyo Matajo Chico hasta la barra en el río Arapay; un rumbo recto que arranque en la referida barra del arroyo del Espiñillo, alfuente del Arapay Chico; el arroyo Arapay Chico hasta su barra en el río Arapay, el río Arapay hasta su confluencia en el río Negro.

Al Oeste: El río Uruguay.

Art. 3º Conservará el nombre de Departamento del Salto con su misma capital, un territorio comprendido en los límites siguientes:

Al Norte: El río Arapay hasta la Barra del arroyo Arapay Chico; el arroyo Arapay Chico hasta la barra del arroyo del Espiñillo; un rumbo recto que arranque de esta última barra y finaliza en la barra del arroyo del Matajo Chico, alfuente del río Arapay; el arroyo Matajo Chico hasta sus vertientes de la Cuchilla de Haedo.

Al Este: La cuchilla de Haedo hasta la cuchilla que divide aguas a los arroyos Aranguay y Queguay.

Al Sur: La última cuchilla mencionada hasta las vertientes y puntas del río Daiman hasta su confluencia en el Uruguay.

Al Oeste: El río Uruguay.

Art. 4º Créase el departamento de Cañapirú, cuya capital será el pueblo de Rivera y cuyos límites serán:

Al Norte: La cuchilla divisoria de Santa Ana, la línea divisoria que arranca de la cuchilla y finaliza en el río divisorio del Río Negro.

Al Este: El río Negro.

Al Sur: El mismo río.

Al Oeste: El arroyo Tacuarembó desde su barra en el Río Negro hasta la barra del gajo del arroyo que finaliza frente a las puntas del arroyo de la Invernada; la Cuchilla de Haedo desde las vertientes del arroyo de la Invernada hasta la cuchilla de Santa Ana.

Art. 5º Conservará el nombre de Departamento de Tacuarembó y su misma capital, con territorio comprendido en los límites siguientes:

«guila» la separación de la Iglesia y del Estado, e llegaron en menos de dos años a decretar la supresión de la Iglesia por el Estado, y a poner fuera de la ley a los Obispos y a los sacerdotes fies! Testigos también los comunistas de 1871, que, después de haber arrancado los crucifijos de todas las escuelas, de nada se preocupó por mas que de pifarnos nuestras iglesias, encerrar y asesinar a nuestros sacerdotes.

Así pues, en el fondo de esta cuestión de la escuela, no hay, para quien sapa reflexionar, sino una cuestión de fe. Y si los revolucionarios de toda clase la resuelven en un sentido opuesto al nuestro, es simplemente porque no tienen fe; porque no conocen a Jesucristo, ó porque lo odian.

Padres y madres, ved pues la inmensa importancia de esta cuestión, para el presente y para el porvenir!

VI

Por qué y cómo la Religión es el alma de la educación de los niños, y por consiguiente de la escuela.

Porque la escuela lo que es mas importante que todo para su felicidad, en este mundo y en el otro.

Porque la escuela, y eso infelizmente, en nombre y de parte de Dios, a crear lo que es verdad, a amar lo que es bueno, a admirar lo que es puro, a respetar y amar la autoridad de sus padres; a ser buenos y castos; a amarse entre sí y a perdonarse, a conservar buenas costumbres; a ser laboriosos, fieles, concienzudos; a colocar el deber antes que el placer, a contrar todo lo que puede corromper ya el espíritu, ya el corazón.

La religión hace todo esto donde tiene poder que se lo da trabajar y solo ella tiene el poder de

reunidos en el salón de sus sesiones los señores Representantes Bustamante (presidente), Requena y García, Zaz, Bontacour, Chacarro, Maiza, Soler, Bauzá, Echegaray, Itazusta, Terra, Romeo, Martínez Castro, Requena Penalba, Nin y Gonzalez, Martiell, Pallares, Mortel, Gali, Visca, Matorrell, Anaya, Jimenez, Martinez (D. Francisco), Dauber, Martinez (D. Eduardo), Chacarro, Vidal, Honoré, Pedraivas y Aguirre faltando con aviso el Sr. Estrázulas, Peña, Pereira y Acoeta y con licencia el Sr. Young.

«El Sr. Presidente—Va a leerse el acta de la sesión anterior.—(Se lee el acta.)

Puede observarse.

Si se aprueba el acta que acaba de leerse, los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa.) Va a darse cuenta de los asuntos entrados.—(Se lee lo siguiente.)

«El P. E. eleva copia del acta extendida por la Comisión Ejecutiva del Departamento de Montevideo, en cumplimiento de la comunicación de esta Honorable Cámara de fecha 20 de Marzo ppdo».

«El Sr. Presidente a la Comisión de Legislación».

«La Comisión de Legislación se ha expedido en la moción del Sr. Representante Aguirre, sometida a una comisión especial el estudio de los puntos constitucionales, que deben ser reformados. Y en las solicitudes de varios agentes de vapores, y comerciantes, y diversos consignatarios y dueños de buques de ultramar y de cabotaje, solicitando la rescisión del contrato celebrado con la Empresa de Impulsa del Puerto».

«El Sr. Presidente—Repátese».

«El Sr. Honoré—Pido que se dé lectura de dos proyectos que existen en Secretaría, (apoyado».

Se da lectura de los siguientes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. Considerando que el Departamento de Paysandú es de una extensión demasiado dilatada para la eficacia de la administración central del pueblo de Paysandú.

Que en este concepto, se halla menos favorable que todos los demás Departamentos del sur del Río Negro, que poseen sus centros administrativos, a mas corto alcance de sus habitantes;

Que la riqueza del referido Departamento, su población y su extensión territorial importa mas del doble de la que corresponde a cada Departamento pastoril del Sud;

Que posee un puerto (el de Independencia) situado en su extremidad sud, que no solo puede rivalizar con el de Paysandú, sino que debe considerarse como el mejor del Río Uruguay.

Que dicho puerto por su importancia industrial y comercial, está llamado a ser la capital de una importante sección de la República

DECRETAN

Art. 1º El territorio que hoy comprende el Departamento de Paysandú se dividirá en dos departamentos, con la denominación, capitales y límites que a continuación se designan:

Art. 2º Créase el Departamento de «Río Negro», cuya capital será el pueblo de Independencia y cuyos límites serán: Al Norte, el Arroyo Negro hasta sus puntas, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Aranguay y Queguay y el arroyo de Santo Tomás hasta su barra en el arroyo de Salispués;

Al Este: el arroyo Salispués;

Al Sud: el Río Negro; Al Este: el Río Uruguay.

Art. 3º Conservará el nombre de Departamento de Paysandú y su misma capital, un territorio comprendido en los límites siguientes:

Al Norte el Río Daiman, la cuchilla que divide aguas a los arroyos Aranguay y Queguay. Al Este: La cuchilla de Haedo y el arroyo Salispués;

Al Sud: El arroyo de Santo Tomás alfuente del arroyo Salispués; la cuchilla que divide aguas a los arroyos Aranguay y Queguay y el Arroyo Negro.

Al Oeste: El río Uruguay.

Art. 4º El P. E. queda autorizado para cobrar en el Departamento del Río Negro el uno por mil de Contribución Directa, cuyo importe se aplicará exclusivamente para levantar los edificios necesarios para la instalación de las autoridades departamentales y mejoras locales.

Art. 5º El P. E. procederá a la subdivisión en secciones y distritos para las nuevas administraciones departamentales y expedirá las órdenes necesarias para que oportunamente se efectúen las elecciones locales conforme a la Constitución y a las leyes.

Carlos Honoré—Carlos Martínez Castro—Francisco Bauzá.

El señor Presidente—Pasa a la Comisión de Legislación.

El Sr. Peñañola—Habiendo depositado en la mesa un proyecto pido que se dé lectura. (Se lee el siguiente.)

El Senado y Cámara de Representantes, etc. Art. 1º Del presupuesto general de la Nación, a contar desde el mes de Julio, inclusive, del corriente año, hasta el 31 de Diciembre de 1882, el Poder Ejecutivo deducirá mensualmente de la cantidad de 44,000 pesos para la creación de un capital destinado única y exclusivamente a la Reforma Militar y Civil que empezará a efectuarse desde Enero de 1883 con arreglo a la Ley 6 leyes que prevén y oportunamente se dictarán.

Art. 2º La mensualidad de 44,000 pesos indicada en el artículo anterior, se obtendrá con la deducción de 5 p. de todos los sueldos de 50 pesos inclusive hasta 100 pesos, esclusivos; y de 10 p. sobre los mayores de 100 pesos inclusive, cuya deducción se hará a todos los que por cualquier título sean remunerados por la Nación.

Art. 3º Si la deducción de 5 y de 10 p. a que se refiere el artículo anterior no bastase a

obrar ese bien, y cortar ese mal. ¿Qué es, en efecto, la moral sin la religión? Una teoría filosófica; grandes palabras, y a lo mas una heredad exterior que basta apenas para no ser alcohorado.

«Sin la Religión, decía en otro tiempo Napoleón I.—poco devoto como todos saben,—pero «hombre de saber y de talento,—sin la Religión «los hombres se matarían por la mujer mas bella ó por la perla mas hermosa».

«Sin la Religión, no hay fe ni moral; sin la fe y sin la moral no hay educación.

Educar un niño qué es mas que formar su espíritu dándole la verdad y la buena doctrina, y formar su corazón haciéndolo conocer primero, luego amar, después practicar el bien?

Ahora bien, la primera y mas importante de todas las verdades, ¿no es evidentemente la verdad religiosa, que nos enseña lo que somos, por qué existimos, adónde vamos, ¿qué nos enseña la ley de las leyes, la ley divina? ¿y que nos hace conocer lo que debemos hacer y lo que debemos evitar para ir al cielo y para librarnos del infierno? ¿Que son, decidme, en comparación de esta ciencia, todas esas otras ciencias que tanto se precian hoy día? Así, el primero, el mas importante de todos los bienes ¿no es acaso el bien moral, es decir, la pureza del corazón y de la conciencia? ¿Estas verdades, ¿no se extienden a todo, como la luz y el calor del sol, que iluminan y fecundan todo sobre la tierra».

Somos cristianos; nuestros hijos, están bautizados, son cristianos; para ellos no hay educación sino la benéfica intervención de la Religión, y por consiguiente de la Iglesia, y por consiguiente del sacerdote. Suendo la escuela con la familia, el santuario de la educación, ¿quiere excluir de ella a la Religión y a la Iglesia, es querer excluir a Dios, es querer excluir la educación.

Al Norte un gajo del arroyo Tacuarembó que nace en la cuchilla de Haedo frente a las veertientes del arroyo de la Invernada.

Al Este: El arroyo de Tacuarembó hasta su barra en el Río Negro.

Al Oeste: El arroyo de Salispués hasta sus vertientes en la Cuchilla de Haedo, la Cuchilla de Haedo, hasta las vertientes del arroyo de la Invernada.

Al Sur: El arroyo de Haedo hasta su barra en el Río Negro.

Art. 6º El Poder Ejecutivo queda autorizado para cobrar en los Departamentos del Cuareim y Cotapirú uno por mil adicional de Contribución Directa, cuyo importe se empleará exclusivamente para levantar edificios necesarios para la instalación de las autoridades departamentales y mejoras locales.

Art. 7º El P. E. procederá a la subdivisión en secciones y distritos necesarios para las nuevas administraciones departamentales y expedirá las órdenes necesarias para que oportunamente se efectúen las elecciones locales conforme a la Constitución y la ley electoral».

Carlos Honoré—Carlos Martínez Castro—Francisco Bauzá.

El Sr. Presidente—Pasa a la Comisión de Legislación.

El Senado y Cámara de Representantes etc. Considerando que el Departamento de Paysandú es de una extensión demasiado dilatada para la eficacia de la administración central del pueblo de Paysandú.

Que en este concepto, se halla menos favorable que todos los demás Departamentos del sur del Río Negro, que poseen sus centros administrativos, a mas corto alcance de sus habitantes;

Que la riqueza del referido Departamento, su población y su extensión territorial importa mas del doble de la que corresponde a cada Departamento pastoril del Sud;

Al Norte un gajo del arroyo Tacuarembó que nace en la cuchilla de Haedo frente a las veertientes del arroyo de la Invernada.

Al Este: El arroyo de Tacuarembó hasta su barra en el Río Negro.

Al Oeste: El arroyo de Salispués hasta sus vertientes en la Cuchilla de Haedo, la Cuchilla de Haedo, hasta las vertientes del arroyo de la Invernada.

Al Sur: El arroyo de Haedo hasta su barra en el Río Negro.

Art. 6º El Poder Ejecutivo queda autorizado para cobrar en los Departamentos del Cuareim y Cotapirú uno por mil adicional de Contribución Directa, cuyo importe se empleará exclusivamente para levantar edificios necesarios para la instalación de las autoridades departamentales y mejoras locales.

Art. 7º El P. E. procederá a la subdivisión en secciones y distritos necesarios para las nuevas administraciones departamentales y expedirá las órdenes necesarias para que oportunamente se efectúen las elecciones locales conforme a la Constitución y la ley electoral».

Carlos Honoré—Carlos Martínez Castro—Francisco Bauzá.

El Sr. Presidente—Pasa a la Comisión de Legislación.

El Senado y Cámara de Representantes etc. Considerando que el Departamento de Paysandú es de una extensión demasiado dilatada para la eficacia de la administración central del pueblo de Paysandú.

Que en este concepto, se halla menos favorable que todos los demás Departamentos del sur del Río Negro, que poseen sus centros administrativos, a mas corto alcance de sus habitantes;

Que la riqueza del referido Departamento, su población y su extensión territorial importa mas del doble de la que corresponde a cada Departamento pastoril del Sud;

Que posee un puerto (el de Independencia) situado en su extremidad sud, que no solo puede rivalizar con el de Paysandú, sino que debe considerarse como el mejor del Río Uruguay.

Que dicho puerto por su importancia industrial y comercial, está llamado a ser la capital de una importante sección de la República

DECRETAN

Art. 1º El territorio que hoy comprende el Departamento de Paysandú se dividirá en dos departamentos, con la denominación, capitales y límites que a continuación se designan:

